# Boletín Oficial



### PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX  APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 18 de Abril de 1997		SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21	
EDICION DE 22 PAGINAS			SS	TARIFA REDUCIDA CONCESION № 3/18	
Nº 15.147	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR		Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 438977		
Tirada de 370 ejemplares  ***  HORARIO  Para la publicación de avisos	Dr. MIGUEL, ANGEL TORINO ministro de gobierno y justicia	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		JVIRIA 490 ono N° 214780	
LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO			JNDO TROYANO	

ARTICULO 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

#### DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

- Art. 7° PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:
  - a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
  - b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
- Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

### TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96

I - PUBLICACIONES:		cada		cedente	
Texto no mayor de 200 palabras	Publi	icación	(p/c.palabra)		
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales,					
Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$	8,00	\$	0,10	
Convocatorias Asambleas Profesionales		15,00	\$	0,10	
Avisos Comerciales	\$	25,00	\$	0,10	
Asambleas Comerciales	\$	20,00	\$	0,10	
Avisos Administrativos	\$	25,00	\$	0,10	
Edictos de Mina	\$	20,00	\$	0,10	
Edictos Concesión de Agua Pública	\$	20,00	\$	0,10	
Edictos Judiciales	\$	10,00	\$	0,10	
Remates Judiciales	\$	15,00	\$	0,10	
Remates Administrativos	\$	25,00	\$	0,10	
Posesión Veinteñal	\$	25,00	\$	0,10	
Avisos Generales	\$	25,00	\$	0,10	
BALANCES					
Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág	\$	75,00			
Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág	\$	120,00			
II - SUSCRIPCIONES	(N-D)-Carrier of American	V	The the second		
Anual	\$	100,00			
Semestral	\$	65,00			
Trimestral	\$	50,00			
III - EJEMPLARES					
Por ejemplar dentro del mes	\$	1,00			
Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$	1,50			
Atrasado más de 1 año	\$	3,00			
Separata	\$	3,50			
IV - FOTOCOPIAS					
1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos					
contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$	0,20			

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

### SUMARIO

### Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M.G.J. Nº 1.837 del 07/04/97 - Transferencia de Bienes Patrimoniales	1721
M. Ha. Nº 1.838 del 07/04/97 - Fija orden de prioridades para pago de Deudas Previsionales	1721
M. Ha. Nº 1.850 del 07/04/97 - Amplía asignación financiera dispuesta por Decreto Nº 1.022/97 -	
(Fondo Permanente Poder Judicial)	1722
DECRETOS SINTETIZADOS	
M. Ed. N° 1.732 del 02/04/97 - Rechaza recurso de reconsideración	1722
M. Ed. N° 1.752 del 02/04/97 - Rechaza recurso de reconsideración	
M. Ed. N° 1.817 del 07/04/97 - Rechaza recurso de reconsideración	
M. Ed. Nº 1.818 del 07/04/97 - Rechaza recurso de reconsideración	
M. Ed. N° 1.819 del 07/04/97 - Rechaza recurso de reconsideración	
M. Ed. N° 1.820 del 07/04/97 - Rechaza recurso de reconsideración	
M. Ed. N° 1.820 del 07/04/97 - Rechaza recurso de reconsideración	
M.S.P. N° 1.822 del 07/04/97 - Rechaza recurso de reconsideración	
M. Ed. Nº 1.823 del 07/04/97 - Rechaza recurso de reconsideración.	
M. Ed. Nº 1.823 del 07/04/97 - Rechaza recurso de reconsideración	
M. Ed. Nº 1.825 del 07/04/97 - Rechaza recurso de reconsideración.	
M. Ed. Nº 1.826 del 07/04/97 - Rechaza presentación	
S.G.G. N° 1.827 del 07/04/97 - Rechaza recurso de reconsideración	
S.G.G. Nº 1.827 del 07/04/97 - Rechaza recurso de reconsideración.	
M. Ed. N° 1.829 del 07/04/97 - Rechaza recurso de reconsideración.	
M. Ed. Nº 1.829 del 07/04/97 - Rechaza recurso de reconsideración	
M. Ed. Nº 1.831 del 07/04/97 - Rechaza recurso de revocatoria	
M. Ed. N° 1.831 del 07/04/97 - Rechaza recurso de reconsideración	
M. Ed. Nº 1.833 del 07/04/97 - Rechaza recurso de reconsideración	
M.S.P. N° 1.834 del 07/04/97 - Cesantía de personal	
M. Ed. Nº 1.835 del 07/04/97 - Cesantia de personal  M. Ed. Nº 1.835 del 07/04/97 - Rechaza recurso de reconsideración	
M. Ed. Nº 1.836 del 07/04/97 - Rechaza recurso de reconsideración	
M. Ed. Nº 1.839 del 07/04/97 - Rechaza recurso de reconsideración	
M.S.P. Nº 1.840 del 07/04/97 - Rechaza recurso de reconsideración.	
M. Ed. Nº 1.841 del 07/04/97 - Rechaza recurso de reconsideración.	
M.S.P. Nº 1.842 del 07/04/97 - Rechaza recurso de reconsideración	
M. Ha, N° 1.843 del 07/04/97 - Rechaza recurso de alzada	
S.G.G. Nº 1.844 del 07/04/97 - Rechaza recurso de reconsideración	
S.G.G. Nº 1.845 del 07/04/97 - Rechaza recurso de alzada	
M. Ed. Nº 1.846 del 07/04/97 - Rechaza recurso de reconsideración	
M.S.P. N° 1.847 del 07/04/97 - Cesantía de personal	
S.G.G. N° 1.848 del 07/04/97 - Rechaza recurso jerárquico	
M.S.P. N° 1.849 del 07/04/97 - Rechaza legitimidad de nivel	
	1720
EDICTOS DE MINAS	1 ***
Nº 9.693 - Punilla II - Expte. Nº 15.475	
N° 9.692 - Pueblo Viejo IV - Expte. N° 15.593	
N° 9.679 - Acay I - Expte. N° 15.513	
Nº 9.678 - Banco Regional Sureño S.A Expte, Nº 15.729	1726

PAG. Nº 1720	SALTA, 18 DE ABRIL DE 1997	BOLETIN OFICIAL Nº 15.147
LICITACION PUBLIC	CA	Pág,
	bernación de Desarrollo Social Nº 4/97	
CONCURSO DE PRE		
	encial de la Capital Nº 03/97	1777
		1 [ 4 ]
AVISO ADMINISTRA		
Nº 9.479 - Ejército Arg. Cdo.	Cpo. Ej. III	1727
	Sección JUDICIAL	
SUCESORIOS		
Nº 9.680 - Martínez, María R	osa - Expte. Nº 1B-36.185/93	1728
Nº 9.673 - Saravia, Angela O	tilia - Expte. N° B-94.172/97	1728
	Ofelia - Expte. N° B-68.078/96	
	- Expte. N° B-95.087/97	
Nº 9.640 - Blasco, Elva Rosa	- Expte. N° B-94.305/97	1728
Nº 9.630 - Avalos, Hipólito C	asiano y Herrera de Avalos, Mercedes Josefa - Ex	pte. N° B-94.671/97 1728
Nº 9.629 - Figueroa Vda. de 2	Zavalía, Electa Elvira María - Expte. Nº B-24.631/	911729
Nº 9.608 - Navarro, Pablo - E	xpte. N° B-86.065/96	1729
Nº 9.624 - Guevara, Daniel -	Expte. N° 2B-93,412/96	1729
$N^{\rm o}$ 9.605 - Mamaní, Ramón -	Expte. N° B-94.386/97	1729
REMATES JUDICIAI	LES	,
Nº 9.694 - Por: Jorge Luis Tó	rrez - Juicio: Expte. Nº B-82.175/96	1729
	rin - Juicio: Expte. Nº B-55.571/94	
Nº 9.689 - Por: Elder Campos	Wilson - Juicio: Expte. Nº A-10.040/95	1730
Nº 9.686 - Por: Gustavo Yapı	ra Bellini - Juicio: Expte. Nº B-78.187/96	1730
Nº 9.685 - Por: Gustavo Yapı	ıra Bellini - Juicio: Expte. Nº B-79.543/96	1730
Nº 9.684 - Por: Elder Campos	Wilson - Juicio: Expte. Nº 58.747/94	1731
Nº 9.683 - Por: Elder Campos	s Wilson - Juicio: Expte. Nº B-80.135/96	1731
	ıra Bellini - Juicio: Expte. Nº 1B-53.023/94	
Nº 9.670 - Por: Jorge Luis Tó	rrez - Juicio: Expte. Nº B-52.530/94	1731
Nº 9.664 - Por: Jorge E. Arias	s - Juicio: Expte. Nº 35.607/94	1732
N° 9.653 - Por: Elder Campos	s Wilson - Juicio: Expte. Nº B-84.883/96	1732
	ño - Juicio: Expte. Nº B-76.522/95	
	no - Juicio: Expte. Nº B-69.090/95	
	s Wilson - Juicio: Expte. Nº B-60.304/94	
Nº 9.602 - Por: Daniel Castar	io - Juicio: Expte. Nº 1B-86.889/96	1734
CONCURSO PREVE		
Nº 9.576 - Sindicato de Empl	eados de Comercio - Expte. Nº B-95.773/97	1734
EDICTO JUDICIAL		
Nº 9.603 - Enrique Eduardo I	Pavón - Expte. Nº B-58.835/94	1734
	Sección COMERCIA	L
CONSTITUCION DE		
	SOCIEDADES	1724
- X = 2.012 = CUYDU D.IX.I	**************************************	······································

#### Sección ADMINISTRATIVA

#### **DECRETOS**

Salta, 07 de abril de 1997

DECRETO Nº 1.837

#### Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Expediente Nº 41-34.531/96, en el cual se gestiona la transferencia de una (1) fotocopiadora marca Xerox, con destino a la Escuela de Educación Técnica Nº 49 Cap. Marcelo Lotufo, dependiente del Ministerio de Educación; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno y Justicia cuenta con una fotocopiadora en condiciones de ser transferida al establecimiento educativo solicitante:

Que la División Patrimonio de la Unidad Central de Administración ha emitido el pertinente informe sobre la viabilidad de dicha transferencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 57, inc. a) de la Ley de Contabilidad;

Que atento a ello, debe dictarse el acto administrativo pertinente;

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Dispónese la transferencia definitiva de una (1) fotocopiadora marca Xerox, modelo 3107, Matrícula Nº 313 - del Ministerio de Gobierno y Justicia, con destino a la Escuela de Educación Técnica Nº 49 - "Cap. Marcelo Pedro Lotufo", en mérito a las razones especificadas precedentemente.

Art. 2° - Tomen razón de la presente las Oficinas de Patrimonio pertinentes y Contaduría General de la Provincia, a los efectos de la registración de alta y baja que corresponda. Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia, Ministro de Educación y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 07 de abril de 1997

DECRETO Nº 1.838

#### Ministerio de Hacienda Secretaría de Ingresos Públicos

VISTO la Ley Nº 6.837 y su modificatoria Nº 6.905 de Reprogramación de Deuda, cuyo Artículo 3º, segundo párrafo, faculta al señor Gobernador a fijar plazos menores a los previstos cuando se trate de deudas salariales o previsionales habida cuenta de la naturaleza alimentaria de dichas prestaciones; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 184/96 en su Artículo 5º dispone la Reprogramación del pago de la deuda por retroactivos salariales, Retiros Voluntarios, etc., con liquidaciones determinadas a la fecha del referido instrumento (30/01/96), en el plazo de 12 meses, según disponibilidades financieras;

Que por Decreto Nº 1.311/97, se aprobó el presupuesto de la Unidad de Control Previsional para el Ejercicio en curso;

Que el presupuesto en cuestión prevé una partida de Amortización de la Deuda del orden de los Pesos tres millones quinientos ochenta y siete mil ochocientos (\$ 3.587.800); Que además de la Deuda Reprogramada de carácter previsional, existen haberes jubilatorios correspondientes al mes de diciembre de 1995, que se hallan pendientes de pago y que son de exigibilidad inmediata:

Que respecto de los conceptos que integran la Deuda Reprogramada, emergente del Sistema Previsional al 30/11/95, resulta menester establecer prioridades y plazos especiales de pago;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º-Fíjase el siguiente orden de prioridades para el pago de las Deudas Previsionales correspondientes a los conceptos que a continuación se detallan:

#### I Deuda Exigible

\* Haberes Diciembre/95.

#### II Deuda Reprogramada Prioridad 1.

- \* Haberes Octubre y Noviembre/95, en la medida que configuren beneficios impagos.
- \* Pensiones acordadas a partir de Octubre/95.
- \* Diferencias que existan a favor de beneficiarios mayores de 80 años, los que acusen enfermedades terminales y/o casos basados en razones de emergencia familiar o habitacional debidamente justificadas.

#### Prioridad 2.

 Diferencias a favor de Jubilados y Pensionados por incapacidad.

#### Prioridad 3.

\* Diferencias sector Docentes Marzo/92.

#### Prioridad 4.

\* Diferencias por reajustes acordados y no pagados.

#### Prioridad 5.

- Diferencias por Retroactivos pendientes de determinación.
- Diferencias por Reajustes en trámite de determinación.

#### Prioridad 6.

\* Otros.

Art. 2º - El pago de los conceptos mencionados se efectuará siguiendo el orden establecido, de conformidad a las posibilidades financieras y plazos que determine el Ministerio de Hacienda.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Paesani - Escudero.

Salta, 07 de abril de 1997

DECRETO Nº 1.850

#### Ministerio de Hacienda Secretaría de Finanzas

Expte. Nº 11-45.770/97.

VISTO que en las actuaciones de referencia el Poder Judicial solicita la ampliación en \$ 50.000 del Fondo Permanente - Ejercicio 1997 asignado por Decreto Nº 1.022/97, como asimismo la asignación de \$ 3.000 por igual concepto a favor del Tribunal Electoral; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Corte de Justicia mediante Acordada N° 7.237 fijó en \$150.000 el monto necesario para atender en tiempo y forma las obligaciones que debe afrontar;

Que por otra parte, se hace necesario incluir en los términos del Decreto N° 1.022/97 al Tribunal Electoral, con la asignación de \$ 3.000.

Por ello.

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Dispónese ampliar en la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000) la asignación financiera dispuesta por Decreto Nº 1.022 de fecha 22 de enero de 1997 en concepto de "Fondo Permanente" a favor del Poder Judicial.

Art. 2º - Inclúyese en la nómina de organismos prevista en el Artículo 1º del Decreto Nº 1.022 de fecha 22 de enero de 1997 al Tribunal Electoral con la asignación de Pesos tres mil (\$ 3.000) en concepto de "Fondo Permanente".

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Paesani - Escudero.

#### DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

### Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.732 - 02/04/97.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Estela del Valle Vera, D.N.I. N° 17.131.007, en contra del Decreto N° 434/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

### Ministerio de Educación - Decreto $N^{\circ}$ 1.816 - 07/04/97 - Expte. $N^{\circ}$ 47-9.688/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. María de los Angeles Valdez, D.N.I. N° 13.701.234, contra el Decreto N° 434/96, en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

### Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.817 - 07/04/97 - Expte. Nº 47-9.611/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Claudia del Valle Lera, D.N.I. N° 23.365.282, contra los Decretos N°s. 106/96 y 200/96, en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

### Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.818 - 07/04/97 - Expte. Nº 01-70.793/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Esther Armengot, D.N.I. N° 10.451.216, en contra del Decreto N° 434/96, en mérito a los fundamentos expuestos en el presente instrumento legal.

### Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.819 - 07/04/97.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Nilda Beatriz Díaz, D.N.I. Nº 11.262.827, en contra de los Decretos Nºs. 170 y 200/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

### Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.820 - 07/04/97.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Marta Bruno de Cano, D.N.I. N° 4.972.234, en contra de los Decretos N°s. 106/96 y 200/96, por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

### Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.821 - 07/04/97 - Expte. Nº 01-68.812/96.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Horacio Víctor Quinteros, D.N.I. Nº 13.674.241, contra los Decretos Nºs. 106/96 y 200/96, en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.822 - 07/04/97 - Exptes. Nºs. 70.370/96 - código 01, 41.802/94 - código 121, 02.939/94 - código 127 y 45.412/95 - código 121 desglose.

Artículo 1°-Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el doctor Néstor Rubén Abudi Bertoni, D.N.I. Nº 17.309.027, en contra del Decreto Nº 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

### Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.823 - 07/04/97.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Hugo Jaime Salvadores, D.N.I. Nº 7.258.870, en contra de los Decretos Nºs. 106 y 200/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

### Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.824 - 07/04/97 - Expte. Nº 01-70.517/96.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Angela Elvira Paredes, D.N.I. Nº 16.159.052, en contra del Decreto Nº 434/96, en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

### Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.825 - 07/04/97 - Exptes. Nºs. 47-9.607/96 y 47-9.554/96.

Artículo 1º - Recházase la presentación efectuada por el Sr. Mario Ibáñez Alarcón, D.N.I. Nº 22.468.216, contra los Decretos Nºs. 106/96 y 200/96, en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

## Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.826-07/04/97 - Exptes. Nºs. 01-69.513/96 adj. 01-70.590/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Estela Guaymás de González, D.N.I. N° 4.704.739, en contra del Decreto N°. 434/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

## Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto Nº 1.827 - 07/04/97.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Aníbal Simón Gonza, D.N.I. Nº 4.744.297, ex agente de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en contra del Decreto Nº 430 de fecha 29 de febrero de 1996 y confírmase dicho acto administrativo.

## Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto Nº 1.828 - 07/04/97 - Expte. Nº 68.591/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señorita Graciela Noemí Espinosa, D.N.I. Nº 22.962.721, ex agente de la entonces Dirección General de Tierras Fiscales del ex-Ministerio de Bienestar Social, en contra del Decreto Nº 106 de fecha 22 de enero de 1996.

### Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.829 - 07/04/97 - Expte. Nº 01-70.046/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Rosa Norma Cisneros de de Nigris, D.N.I. N° 1.736.402, en contra del Decreto N° 434/96, en mérito a los fundamentos expuestos en el presente instrumento legal.

### Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.830 - 07/04/97 - Expte. Nº 01-69.580/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración presentado por la Sra. Marta Espinoza Martínez, D.N.I. Nº 6.047.299, Personal de Maestra dependiente del ex-Consejo General de Educación, en contra del Decreto Nº 434/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos precedentes.

### Ministerio de Educación - Decreto $N^{\circ}$ 1.831 - 07/04/97 - Expte. $N^{\circ}$ 01-68.910/96.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Oscar Edgardo Ferrari, D.N.I. Nº 16.167.889, en contra de los Decretos Nºs. 106/96 y 200/96, en mérito a los fundamentos expresados en el presente instrumento legal.

### Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.832 - 07/04/97.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Marta Espinosa de Betancur, D.N.I. N° 3.598.374, contra del Decreto N° 434/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos precedentes.

### Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.833 - 07/04/97 - Expte. Nº 01-70.217/96.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Pedro Adolfo Gallegos, L.E. Nº 8.168.336, en contra del Decreto Nº 434/96, en mérito a los fundamentos expuestos en el presente instrumento legal.

### Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.834 - 07/04/97 - Expte. Nº 41.570/94 - código 121.

Artículo 1º - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial Nº 1.799 de fecha 01 de diciembre de 1994.

Art. 2º - Con vigencia al 15 de marzo de 1994, aplícase la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicios sin causa justificada, a la agente Elia Honoria Rivero, D.N.I. Nº 16.886.599, legajo Nº 80.789, agrupamiento T y A, subgrupo 1, categoría D, agente sanitario del Centro de Salud Nº 07 de Villa 20 de Junio de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario administrativo ordenado por la citada resolución, de prevista en el artículo 20 inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.422 (t.o.), y Decreto Reglamentario Nº 772/87, artículo 20, segunda parte, inciso 2).

Art. 3° - Notifícase a la agente Elia Honoria Rivero, D.N.I. N° 16.886.599, legajo N° 80.789, con copia del presente, que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación.

### Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.835 - 07/04/97 - Exptes. N°s. 47-7.711/93 y 47-9.171/95.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Teresa Magdalena Balbi de Ojeda, L.C. N° 5.974.505, en contra de los Decretos N°s. 555/93 y 2.872/94, en mérito a los fundamentos expuestos en el presente instrumento legal.

### Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.836 - 07/04/97 - Expte. Nº 01-68.882/96.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Ramiro Fernández Masciarelli, D.N.I. Nº 18.440.101, en contra de los Decretos Nºs. 106/96 y 200/96, en mérito a los fundamentos expuestos en el presente instrumento legal.

### Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.839 - 07/04/97 - Expte. Nº 01-70.867/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Luciano Itabarbo, D.N.I. N° 7.253.737, en contra del Decreto N° 434, en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

## Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.840 - 07/04/97 - Exptes. Nºs. 13.772/96 - código 87 y 70.018/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Norma Isabel Roures de Segura, D.N.I. N° 14.176.716, ex empleada del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

### Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.841 - 07/04/97.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Concepción Bautista de Carral, D.N.I. N° 3.705.721, en contra de los Decretos N°s. 106 y 200/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

### Ministerio de Salud Pública - Decreto $N^\circ$ 1.842 - 07/04/97 - Expte. $N^\circ$ 69.253/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Srta. Marta Mónica Mercado, D.N.I. Nº 20.615.608, ex agente del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto Nº 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

## Ministerio de Hacienda - Decreto Nº 1.843 - 07/04/97 - Exptes. Nºs. 11-44.913/96 Original y Cde. 1; 18-7.279/95.

Artículo 1º - Recházase por improcedente el Recurso de Alzada interpuesto por los señores Alvaro Manuel Ortiz de Urbina, Gonzalo José Ortiz de Urbina y Rodrigo María Ortiz de Urbina contra la Resolución Nº 24.135/96 de la Junta de Catastro Ley 1.030, al no estar contemplado en dicho régimen especial, encontrándose en consecuencia agotada la vía administrativa.

### Secretaría General de la Gobernación - Decreto $N^{\circ}$ 1.844 - 07/04/97 - Expte. $N^{\circ}$ 01-68.498/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración en contra del Decreto N° 106/96, interpuesto por la Sra. Patricia Silvia Mac Gaul, D.N.I. Nº 10.493.487, ex agente perteneciente al ex-I.S.E.I.S., confirmándose en todos sus términos el citado instrumento.

## Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1.845 - 07/04/97 - Exptes. Nºs. 73-30.807/92; 01-68.030/95 y 756-00372.566-4-03/92.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Alzada interpuesto en contra de la Resolución Nº 0183-C/95 emitida por el Consejo de Administración de la ex-Caja de Previsión Social, por la señora Marta Susana Nolte de Durán, L.C. Nº 6.244.213, cónyuge supérstite del señor Guillermo Ramón Durán, empleado fallecido perteneciente al Ministerio de Salud Pública.

### Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.846 - 07/04/97 - Expte. Nº 01-69.011/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Oscar Villa, D.N.I. N° 8.193.987, en contra de los Decretos N°s. 106/96 y 200/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

### Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.847 - 07/04/97 - Expte. Nº 13.923/94 - código 89 (copia 1).

Artículo 1º - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial Nº 0062 de fecha 17 de enero de 1995.

Art. 2º - Con vigencia al 07 de octubre de 1994, aplícase la sanción de cesantía por haber incurrido en la onceava inasistencia sin justificar, al señor Miguel Robustiano Jaime, D.N.I. Nº 08.181.956, legajo Nº 72.837, camillero del Hospital San Bernardo, de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario administrativo ordenado por la citada resolución y prevista en el artículo 20, inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.422 (t.o.), vigente al momento del hecho.

Art. 3º - Notifícase al señor Miguel Robustiano Jaime, D.N.I. Nº 08.181.956, con copia del presente, que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación.

## Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 1.848 - 07/04/97 - Exptes. Nºs. 44-54.276/94, 44-34.538/93 y 01-69.029/96.

Artículo 1º - Recházase el recurso jerárquico interpuesto en autos por la señora María del Rosario

Paz de Rojas, D.N.I. Nº 14.707.984, actuando bajo la representación legal de la Dra. Virginia Diez Gómez de Longarte, en contra de la Resolución Nº 042 dictada en fecha 08/02/96 por la Secretaría de la Gobernación de Seguridad y ratifícase la misma en todos sus términos por las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Ministerio de Salud Pública - Decreto  $N^{\circ}$  1.849 - 07/04/97 - Exptes.  $N^{\circ}$ s. 00077/96 - código 139 y 64.998/96 - código 121.

Artículo 1º - Reconócese la legitimidad del Nivel Alcanzado como Jefe de Servicio al doctor Roberto Antonio Zalazar, L.E. Nº 07.250.279, legajo 9.984, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención área Capital, y que fuera otorgado mediante Resolución Ministerial Nº 1.958/94, por encuadrarse en las disposiciones del artículo 16 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.422, reglamentada por Decretos Nºs. 772/87 y sus modificatorios y Resolución Conjunta Nºs. 164/94 - 130/94 y su similar Nºs. 439/94 del Ministerio Salud Pública y 386/94 ex-Ministerio de Bienestar Social, respectivamente, vigente en su oportunidad.

#### **EDICTOS DE MINAS**

O.P. Nº 9.693

F. Nº 93.486

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, interinamente a cargo del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Cód. de Minería, que la Empresa BHP Minerals International Exploration Inc. por Expte. No 15.475 ha manifestado en el departamento Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de oro y cobre, el que se denominará Mina "Punilla II". La superficie de reconocimiento del criadero quedará delimitada de la siguiente manera: Desde el punto de partida (P.P.) con coordenadas Gauss Krugger X = 7.302.430 - Y = 2.612.690 se mide 7.000 m. Az. 90°, hasta el punto 1, luego se mide 10.000 m. Az. 180°, hasta el punto 2, luego se mide 7.000 m. Az. 270°, hasta el punto 3 y finalmente se mide 10.000 m. Az. 360°, hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera la superficie libre probable de aproximadamente 7.000 Has. la que se ubica fuera de las Areas de Reserva Minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 08 de abril de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 18, 28/04 y 09/05/97

O.P. Nº 9.692

F. Nº 93.485

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Cód. de Minería, que la Empresa "Quartz Minerals S.A." por Expte. Nº 15.593

ha manifestado en el departamento Iruya, el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de minerales metalíferos, el que se denominará Mina "Pueblo Viejo IV". La superficie de reconocimiento del criadero quedará delimitada de la siguiente manera: Desde el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) se mide 1.400 m. Az. 90°, hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 700 m. Az. 180° hasta el punto 1, luego se mide 2.500 m. Az. 270°, hasta el punto 2, luego se mide 4.000 m. Az. 360°, hasta el punto 3, luego se mide 2.500 m. Az. 90°, hasta el punto 4 y finalmente se mide 3.300 m. Az. 180º hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie probable de aproximadamente 1.000 Has, la que se ubica fuera de las Areas de Reserva Minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. P.M.D. Coordenadas Gauss Krugger X = 7.472.200 - Y = 3.585.000. Secretaría, 08 de abril de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 18, 28/04 y 09/05/97

O.P. Nº 9.679

F. Nº 93,459

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 v 131 del Cód, de Minería, que el señor Jorge Patricio Jones el 26 de abril de 1996 por Expte. Nº 15.513, ha manifestado en el departamento La Poma, el descubrimiento de una mina de oro, plata y cobre diseminado, la que se denominará "Acay I". La superficie de reconocimiento del criadero quedará delimitada de la siguiente manera: Desde el punto de partida (P.P.) con coordenadas Gauss Krugger X = 7.306.335,5 - Y = 3.478.861,3 se mide 5.072 m. Az. 90°, hasta el punto 1, luego se mide 6.030 m. Az. 180°, hasta el punto 2, luego se mide 5.072 m. Az. 270°, hasta el punto 3 y finalmente se mide 6.030 m. Az. 360°, hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera la superficie libre probable de aproximadamente 3.058,42 Has., la que se ubica fuera de las Areas de Reserva Minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad de los Sres. José Maiz Pérez, Razón Social de Gutiérrez y Cía., Lázaro Barboza Santos, Francisco Taritolay, Hipólito Taritolay, Epifanio Taritolay, Elías Cruz, Santos Narciso o Narciso Taritolay, Justa Puca de Taritolay, Eulalia Coria, Lucía Leonor Coria, Juan Coria, Carmen Coria, Demecia Coria y Concepción Coria. Sirva el presente de citatorio conforme al Art. 40 del Dec. Ley Nº 430/57. Secretaría, 15 de abril de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 18, 28/04 y 09/05/97

O.P. Nº 9.678

F. Nº 93.458

El Sr. Sergio Miguel Angel David, Juez Interino de Minas de la provincia de Salta, por decreto de fecha 01 de abril de 1997, en Expte. Nº 15.729, Cateo, ha dispuesto citar por este medio a los propietarios superficiarios: Mat. 50 y 51; Maiz Pérez, José y Mat. 282 Banco Regional Sureño S.A., a hacer valer sus derechos, por la superficie que se ubica de la siguiente manera; en el departamento Rosario de Lerma, tomando com punto de descubrimiento y extracción de muestras se encuentra determinado por las siguientes coordenadas Gauss Krugger:

3.480.310 7.295.280.

El área de reconocimiento establecida conforme el Art. 7º de la Ley Nº 24.498/95 modificatoria del Código de Minería, es una figura cerrada, cuyos vértices indicados con los puntos A, B, C y D, cuyas coordenadas Gauss Krugger:

Α	7.294.850	3.476.200
В	7.297.850	3.476.200
C	7.297.850	3.481.200
D	7.294.850	3.481.200

El área así solicitada encierra una superficie aproximadamente 1.500 Has. y no tiene minas colindantes. Salta, 10 de abril de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$40,00

e) 18/04 y 09/05/97

#### LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 9.687

F. N° 93.467

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

#### Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

#### Licitación Pública Nº 4/97

Adquisición: 90.000 bolsones de víveres secos

Llámase a Licitación Pública Nº 4/97 a realizarse el 06/05/97 a horas 9:30 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de 90.000 bolsones de víveres secos, con destino al Programa ASOMA.

El precio del Pliego de Condiciones Particulares y Generales se ha fijado en la suma de \$ 1.400,00 (Un mil cuatrocientos).

Venta de Pliegos: En División Tesorería - Dirección General de Administración - Belgrano 1349 - Tel.: 220311 - Salta.

Apertura de sobres: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Alte. Brown Nº 174 - Salta (4400).

Imp. \$ 25,00

e) 18/04/97

#### **CONCURSO DE PRECIOS**

O.P. N° 9.676

F. N° 93.456

#### COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL

#### Concurso de Precios Nº 03/97

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Concurso de Precios Nº 03/97, con fecha de Apertura el día 06/05/97 a Hs. 10:00, para la compra de 50.000 (Cincuenta mil) bloques, para Programa Entrega Directa.

Venta de Pliego de Condiciones, en calle Buenos Aires Nº 693, en el horario de 08:00 a 14:00.

Imp. \$50,00

e) 18 y 21/04/97

#### AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 9.479

F. Nº 8.398

#### EJERCITO ARGENTINO CDO CPO EJ III

#### "Ejército del Norte"

Aviso de llamado a Licitaciones Públicas

Organismo: Cdo, Cpo. Ej. III "Ej. del Norte"

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para Hospitales Militares para las guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 2do. semestre '97.

Licitación Pública Nº 203/97 - Víveres secos - Apertura: 28 de abril de 1997 - Hs. 09:00.

Licitación Pública Nº 204/97 - Víveres especiales secos - Apertura: 28 de abril de 1997 - Hs. 10:00.

Licitación Pública  $N^{\circ}$  205/97 - Productos lácteos - Apertura: 28 de abril de 1997 - Hs. 11:00.

Licitación Pública Nº 206/97 - Víveres especiales lácteos - Apertura: 28 de abril de 1997 - Hs. 12:00.

Licitación Pública Nº 207/97 - Víveres especiales cárnicos y fiambres - Apertura: 28 de abril de 1997 - Hs. 16:00.

Licitación Pública Nº 208/97 - Víveres especiales frutas y hortalizas - Apertura: 28 de abril de 1997 - Hs. 17:00.

Licitación Pública Nº 209/97 - Víveres especiales pastas - Apertura: 29 de abril de 1997 - Hs. 09:00.

Licitación Pública Nº 210/97 - Víveres especiales productos de panadería - Apertura: 29 de abril de 1997 - Hs. 10:00.

Licitación Pública Nº 211/97 - Pollo y huevo - Apertura: 29 de abril de 1997 - Hs. 11:00.

Licitación Pública Nº 212/97 - Productos de panadería - Apertura: 29 de abril de 1997 - Hs. 12:00.

Licitación Pública Nº 213/97 - Productos cárnicos y fiambres - Apertura: 29 de abril de 1997 - Hs. 16:00.

Licitación Pública Nº 214/97 - Chorizo y panceta - Apertura: 29 de abril de 1997 - Hs. 17:00.

Licitación Pública Nº 215/97 - Frutas y hortalizas - Apertura: 30 de abril de 1997 - Hs. 09:00.

Licitación Pública Nº 216/97 - Víveres especiales para HHMM - Apertura: 30 de abril de 1997 - Hs. 12:00.

Lugar de venta y consultas de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Lugar de presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de horas 09:00 a 12:00.

Imp. \$ 200,00

e) 09 al 18/04/97

### Sección JUDICIAL

#### **SUCESORIOS**

O.P. Nº 9.680

F. Nº 93.460

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia Civil y Com. 12ª Nom. en autos "Martínez, María Rosa - Sucesorio"; Expte. Nº 1B-36.185/93, cita y emplaza a herederos de la causante para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, 31 de marzo de 1997. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno. Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 18 al 22/04/97

#### O.P. Nº 9.673

R. s/c. Nº 7.512

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Saravia, Angela Otilia - Sucesorio"; Expte. Nº B-94.172/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publiquese por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.) Firmado: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez y Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria Interina. Salta, 10 de abril de 1997.

Sin cargo

e) 18 al 22/04/97

#### O.P. Nº 9.668

F. Nº 93.444

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, en los autos: "Roldán de Tapia, Ofelia - s/Sucesorio"; Expte. Nº B-68.078/96 cita y emplaza a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 11 de marzo de 1997. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 17 al 21/04/97

O.P. Nº 9.666

F. Nº 93,441

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Puyrredón de Navarro, en autos: "Sucesorio de Guimás, Modesta"; Expte. Nº B-95.087/97 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como heredros o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 10 de abril de 1997. Dra. Margarita Puyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 17 al 21/04/97

O.P. Nº 9.640

F. Nº 93.417

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez en lo Civil y Comercial de la Instancia 10ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos: "Blasco, Elva Rosa - Sucesorio"; Expte. Nº B-94.305/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 09 de abril de 1997. Dr. Adán Saturnino Deza. Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 21/04/97

O.P. Nº 9.630

F. N° 93.411

Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 1ª Nominación - Distrito Judicial Salta -, en autos caratulados "Sucesorio de Avalos, Hipólito Casiano y Herrera de Avalos, Mercedes Josefa"; Expte. Nº B-94.671/97, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos en el plazo de 30 días a partir de la primera publicación. Publicación por 3 días. Salta, 14 de abril de 1997. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 17 al 21/04/97

O.P. Nº 9.629

F. Nº 93,405

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Instancia de 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: Figueroa Vda. de Zavalía, Electa Elvira María - Sucesorio - Expte. Nº B-24.631/91, cita y emplaza por el término de ley a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar por tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 26 de marzo de 1997. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 17 al 21/04/97

O.P. Nº 9.608

F. Nº 93.378

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nom., Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayus, en autos: Navarro, Pablo Sucesorio - Expte. Nº B-86.065/96, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 11 de abril de 1997. María E. Sayus, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 18/04/97

O.P. Nº 9.624

R. s/c. Nº 7.511

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, en los autos: "Guevara, Daniel - Sucesorio", Expte. Nº 2B-93.412/96, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 26 de marzo de 1997. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Sin cargo

e) 16 al 18/04/97

O.P. Nº 9.605

F. Nº 93.372

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Centro, con domicilio en calle Adolfo Güemes Nº 246 de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio

de: Mamaní, Ramón", Expte. Nº B-94.386/97, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Tribuno", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treina días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 09 de abril de 1997. Fdo.: Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez; Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 18/04/97

#### REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 9.694

F. N° 93.487

En Aniceto Latorre 835 (Frente a Popeye)

Por: JORGE LUIS TORRES JUDICIAL SIN BASE

#### Un televisor color - un minicomponente

El día 18 de abril de 1997 a Hs. 18,30 en calle Aniceto Latorre 835, Ciudad, remataré sin base y dinero de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10% c/comprador, los siguientes bienes que pueden ser revisados en hor, com. en Aniceto Latorre Nº 835; un minicomponente marca International, doble casetera v dos parlantes; un televisor color marca Sanyo, modelo CTP-6730; los bienes mencionados se rematan en el estado visto en que se encuentran. Ordena: Sr. Juez de 1ª en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, en juicio que se sigue c/Cabrera de Fernández, Patricia: Ejecutivo; Expte. Nº B-82.175/96. Edictos: Por un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado de la D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Informes: Al suscripto Martillero en Aniceto Latorre 835.

Imp. \$ 15,00

e) 18/04/97

O.P. Nº 9.691

F. Nº 93.481

#### Por: EDGARDO N. SIMKIN JUDICIAL SIN BASE

### Finos muebles de estilo - araña antigua - T.V. color

Hoy viernes 18 de abril de 1997 a Hs. 19,05 en calle San Felipe y Santiago 758, de esta ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata: Un juego de vajilla de porcelana marca Tsuji, comp. de 4 tazas, 6 platillos, tetera y azucarera; un juego de comedor compuesto por una mesa de madera extensible con 5 sillas de madera con asiento tapizado en tela a rayas; un modular de 6 puertas de madera, 2 de vidrio con estantes; dos sillones de madera con apoyabrazos tapizados en tela a rayas; un juego de living compuesto de un sofá de dos cuerpos y dos sillones tapizados en

pana o símil, color verde; dos sillones tapizados en tela estampada; un aparador de madera lustrada, con dos puertas y tres estantes; una mesa ratona de madera con tapa de vidrio; dos mesas cuadradas de madera con dos estantes con tapa de vidrio; una lámpara de pie; dos bafles marca Sansei; una televisor color marca Telefunken de 20" bisonic; un turbo ventilador marca Yelmo; una mesa para TV de 2 estantes y rueditas; una araña de bronce antigua de ocho velas y aplic. de cristal. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría Nº 2, en juicio seguido contra: Calderón, César y Pardo, Oscar E. s/Emb, Prev. - Ejecutivo - Expte. Nº B-55.571/94. Edictos: Un día en Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: Arancel de Ley 10% y sellado D.G.R. 0,6% c/comprador. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Inf. Tel. 230002, Mart. Edgardo Simkin - IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$15,00

e) 18/04/97

O.P. Nº 9.689

F. Nº 93.475

#### Por: ELDER M. CAMPOS WILSON JUDICIAL SIN BASE

#### Un ciclomotor - TV color - minicomponente

Hoy 18/04/97 a Hs. 19,00 en Santiago del Estero 1492 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1<sup>a</sup> Instancia del Trabajo Nº 5, en juicio contra Burgos, Raúl Rafael - Ejec. Honor. - Expte. Nº A-10.040/95, remataré sin base y al contado: 1 ciclomotor Pumita 50 cc. s/chapa patente, s/cubierta delant., desarmado, incomp. cuadro Nº 39827; 1 televisor color Philco TRS s/N°; 1 televisor color 20" TRS - N° 210076; 1 minicomponente Recor s/N° c/2 parlantes. En el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Edictos: 1 día Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10% c/comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 0,6% a c/comprador en el mismo acto. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Campos Wilson, Mart. Públ. - Tucumán 1229 - Tel. 233305 - IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 15,00

e) 18/04/97

O.P. Nº 9.686

F. N° 93.471

Excelente oportunidad

#### Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI JUDICIAL SIN BASE

#### Atención comerciantes: Tres mostradores, balanza electrónica, freezer

El día viernes 18/04/97 a Hs. 19,20 en Independencia Nº 153 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: Un mostrador en acero inoxidable m/Mondino, con Arco y soporte en acero inox.

p/ganchera; un mostrador chico de madera con tapa de aluminio; una balanza electrónica m/Kreta novel con un visor y tres display Nº 21-605.114 mod. 3000; un mostrador de acero inox, m/Marani de 0,80 x 2 x 1,50 con una mesada de madera y arco de caño; un freezer grande de dos tapas m/Briket serie Nº 21109, en el estado en que se encuentran. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 0.6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 2ª Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Sec. de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en juicio contra Paz, Elena Amelia s/Ejec.; Expte. Nº B-78.187/96. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes al suscripto Martillero en calle Independencia Nº 153, Salta. Tels./Fax 238920 y 340569 abonado 103/4.

Imp. \$ 15,00

e) 18/04/97

O.P. Nº 9.685

F. N° 93.472

Excelente oportunidad

#### Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI JUDICIAL SIN BASE

#### Bicicleta y auto p/niño, máq. de picar carne, banco y mesa de madera, etc.

El día viernes 18/04/97 a Hs. 19,25 en Independencia Nº 153 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: Una bicicleta p/niño color azul c/frenos rotos, m/Konda; un auto para niño a pedales de plástico (sin una rueda); una valija símil cuerina en mal estado c/negro; una máquina de picar carne c/rojo Nº 12 completo; una roldana de metal p/cadena de aprox. 3 a 4 mtrs.; una cuchara de albañil; un juguete camión plástico c/amarillo y rojo; 57 unidades de cerámico c/blanco; una sillita plástica; una esterilla de madera; un hacha, un pico, y un rastrillo c/cabo; un pico s/cabo; un marco de metal p/espejo; un banco de madera c/blanco; una pala chica; una mesa chica, tipo ratona de madera; un espejo c/marco de metal y otro con marco dorado; un reloj quartz de adorno de plástico; una antena portátil p/TV; una mesa de madera de cuatro patas talladas; tres juguetes peluches (dos osos y un perro); un juguete "accordion", una cajita musical c/negro; dos mamaderas (Una tynyton y otra babelito chica) y un cepillo; un babero vinílico, el estado visto en que se encuentran. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 10<sup>a</sup> Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, Sec. del Dr. Adán Saturnino Deza, en juicio contra Martínez, Margarita Leonor, Emb. Prev. - Ejec.; Expte. Nº B-79,543/96. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes en calle Independencia Nº 153. Tels./Fax 238920 y 340569 Int. 103/4.

Imp. \$ 15,00

e) 18/04/97

O.P Nº 9.684

F. Nº 93.473

### Por: ELDER M. CAMPOS WILSON JUDICIAL SIN BASE

#### Cargador de batería - amoladora - soldador

Hoy 18/04/97 a Hs. 16,00 en Santiago del Estero 1492 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 9ª Nominación, en juicio contra Avila, Roberto Fenelon - Ejec. Fisc.; Expte. No 58.747/94, remataré sin base y al contado: 1 cargador de batería chico Hundox; 1 amoladora metal de 1 HP; 1 Taladro eléct. s/marca; 1 soldador a gas c/garrafa 2 kg.; 1 cargador de batería Top Arc Nº 1182 c/cable y pinza. En el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Edicto 1 día Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10% c/comprador en el acto de remate. Sellado D.G.R. 0.6% a c/comprador en el mismo acto. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Campos Wilson, Mart. Púb. Tucumán 1229 - Tel. 233305 - IVA Resp. No Inscripto.

Imp. 15,00

e) 18/04/97

O.P. Nº 9.683

F. Nº 93.474

#### Por: ELDER M. CAMPOS WILSON JUDICIAL SIN BASE

#### T.V. color - mesa p/T.V. - procesadora

Hoy 18/04/97, a Hs. 17,00 en Santiago del Estero 1492 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nom., en juicio contra: Barrios Hortencia Alsira; Expte. Nº B-80.135/96, remataré sin base y al contado: 1 procesadora c/accesor. Liliana; 1 TV color 20" - Sanyo; una mesa p/TV madera. En el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Edictos: 1 día Boletín Oficial y diario circ. com. Comisión 10% c/comprador en el acto de remate. Sellado D.G.R. 0,6% a c/comprador en el mismo acto. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Campos Wilson, Martillero Público - Tucumán 1229 - Tel. 233305 - IVA: Resp. No Inscrip.

Imp. \$ 15,00

e) 18/04/97

O.P. Nº 9.682

F, Nº 93.470

Excelente oportunidad

#### Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI JUDICIAL SIN BASE

#### T.V. color, centro musical, juego de living, modular

El día viernes 18/04/97 a Hs. 19,30 en Independencia Nº 153 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: 1) Un T.V. color marca Grundig 20"; 2) Un centro musical chico marca "Aiwa" con dos parlantes o bafles pequeños; 3) Un juego de living compuesto por sofá y dos sillones tapizados en tela blanca estampada; 4) Un modular pequeño enchapado en buen estado, en el estado en que se encuentran. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Ordena Sra. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 11ª Nom. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, en juicio contra Cari, Máximo y otro Ejec.; Expte. Nº 1B-53.023/94. Edictos 1 día por Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes el día de la subasta en Independencia Nº 153, Salta Tels./Fax 238920 y 340568, abonado 103/4.

Imp. \$ 15,00

e) 18/04/97

O.P. Nº 9.670

F. Nº 93.446

En Aniceto Latorre 835 (frente a Popeye)

#### Por: JORGE LUIS TORREZ JUDICIAL CON BASE

#### Un inmueble en San Luis 773

El día 18 de abril de 1997 a Hs. 18.35 en calle Aniceto Latorre Nº 835 de esta ciudad, lugar donde estará mi bandera, remataré con la base de \$ 9.598.49 (correp. a las 2/3 partes del V.F.): Un inmueble identificado con Catastro 2.214, sección E, manz. 50, parcela 34, Dpto. Capital, ubicado en San Luis 773 a cinco cuadras del centro de esta ciudad. Medidas: Fte. 6,64 m., cfte. 8,71 m., fdo, L, E, 66,77 m., L, O, 66,29 m. Se trata de un inmueble que cuenta con una habitación con entrepiso de madera, tres habitaciones, de 4 x 4 m. aprox. alfombradas; una cocina comedor con paredes de ladrillos vistos y una divisoria de madera; una habitación de tres metros por tres, dos baños de 1ª azulejados y con todos los sanitarios; un salón con piso de cemento; una habitación de servicio con baño; lavadero; una habitación para despensa de 2 x 2 m. aprox.; con asador y fondo con patio de tierra. Cuenta con todos los servicios públicos y está sobre pavimento. El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. H. Guinart y Beatriz Sarmiento de Guinart y cuatro hijos mayores. Visitas: En hor. com. Forma de pago: El comprador deberá abonar en el acto del remate el

50% del precio y el 5% de comisión del martillero, el saldo (50%) dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Ordena Sr. Juez de 1º Instancia C. y C. 10º Nominación, Secretaría Nº 1 en juicio que se sigue c/Pomar, Carlos Juan y Guinart, Héctor: s/Prep. Vía Ejecutiva; Expte. B-52.530/94. Sellado de la D.G.R. (1,25%) a cargo del comprador. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes al suscripto martillero en el Tel. 317667 y/o al Expte. referenciado en el Juzgado en horas de despacho. Jorge Luis Tórrez, Martillero Público.

Imp. \$44,00

e) 17 y 18/04/97

O.P. Nº 9.664

F. Nº 93,439

Orán

#### Por: JORGE E. ARIAS JUDICIAL - BASE \$ 10.067,56

#### Un inmueble rural de 25 Has., sobre Ruta Nac. Nº 50

El día 18/04/97 a Hs. 18,00 en mi oficina de Pje. J. Castellano Nº 243 de esta ciudad y conforme lo ordena la Dra. Inés del Carmen Daher, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Nom. del Distrito Judicial del Norte-Orán, Sec. Dr. Marcelo R. Albeza, en autos caratulados: Ficoseco, Nazareno vs. Condorí, Silverio, Ejecución de Sentencia; Expte. Nº 35.607/94, remate con la base de \$ 10.067,56 (la base fue reducida en un 25%) de no haber postores pasado 15 minutos se realizará un nuevo remate sin base. Un inmueble rural ubicado a 45 km. de esta ciudad, a 3 km. aproximadamente de la localidad de Aguas Blancas frente a la quinta denominada Carina. Se trataría de una fracción con monte cerrado con mucha vejetación, se observa aparentemente en una pequeña fracción habría sido desmontada años atrás. El lote se encuentra abandonado, sin mejora alguna, no es habitado por nadie, no tiene ningún tipo de viviendas, el lote estaría ubicado al margen izquierdo de la Ruta Nac. Nº 50. Datos según cédula parcelaria: Sup. 25 Has. Límites: N. Rte. del Loteo de Aguas Blancas de Jacobo Lapidús y otros; S. Lote 129 Mat. 10.429: E. Ruta Nac. No 50; O. Rte. del Loteo de Aguas Blancas de Jacobo Lapidús y otros. Matrícula Nº 10.384. Forma de pago: 30% del precio obtenido en la subasta, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos: Por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 5% a cargo del comprador. Mayores informes al Tel. 0878-91018 de Hs. 19 a 20. San Ramón de la Nueva Orán, 10 de abril de 1997. Jorge E. Arias, Martillero Público. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 36,00

e) 17 y 18/04/97

O.P. Nº 9.653

F. Nº 93.426

#### Por: ELDER M. CAMPOS WILSON JUDICIAL - BASE \$ 1.619,56

#### Porción indivisa (67%) - Pje. Ibazeta 750

El día 18 de abril de 1997 a Hs. 18.30 en mi local de Santiago del Estero 1492, de esta ciudad, remataré con la base de \$ 1.619,56 correp. a las 2/3 partes del V.F. de la porción indivisa (67%) perteneciente al demandado, sobre el inmueble Mat. 44578 - sec. J manz, 59a - parc, 6 - del Dpto, Capital - Ubic.: Pie. Ibazeta 750 - Descrip.: Inm. Ext. Fte. E. 10,50 m. Fte. S. 28,50 m. Cdo. N. 28,50 m., Cdo. O. 10,50 m. Límit. s/pl. N. Lote 14 -S. Pje. s/N° - E. Pje. s/N° - O. Lote 19. Consta de dos casa habitac.: Una en Pjes. Ibazeta y S. Andrés construc, de 2 habit, de mat, cocido c/techo losa 3,50 x 3,50 m. aprox., piso cemento alisado y un baño precario c/pozo ciego, no tiene luz, ni cloaca, tiene agua cte. y serv. de alumb. púb. c/pared medianera lim. N. Ocupan: Luis Gerónimo y Valentín Quipildor (inquilino). La otra en Pje. Ibazeta 750, consta el inm. de porch, fte. c/ventanas c/rejas de hierro, vereda de cemento alisado, 1 habitación de 3 x 2,50 aprox. como cocina, 1 pasillo de 1,20 m. que comunica a 2 dormitorios uno de 2,50 x 2,50 y el otro de 2,50 x 2,00 m., ambos c/abert. p/placard, 1 baño de 2ª c/inodoro, lavado y ducha s/revest., tiene un fondo en forma de L aprox. 9,00 x 9,00 x 2,50 m., una parte de cemento alisado, constr. de bloques de cemento, dormitorios c/techo de losa y resto de chapas de zinc, todos los pisos de cemento alisado, cercado totalmente (median, O. bloques apilados). Posee: Agua, luz, cloaca, Ocup. Graciela Díaz, su padre y 2 hijos menores (s/inf. J. de Paz). Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. v C. 10ª Nominación, en juicio seguido contra Luis Gerónimo - Ejec. Expte. Nº B-84.883/96. Edictos: Por 2 días en Boletín Oficial y diario circ. com. Cond. de pago: Seña 50% del precio y a cuenta del mismo en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador al contado y en el acto. Imp. a la Venta Art. 7 Ley 23.905 se abonará antes de insc. la transferencia. Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Inf.: Tucumán 1229 - Tel. 233305 - Mart. Campos Wilson IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$54,00

e) 17 y 18/04/97

O.P. Nº 9.638

F. Nº 93.406

#### Por: ALFREDO J. GUDIÑO JUDICIAL CON BASE

#### Ubicado en calle San Rafael Nº 280 (50%)

El 18/04/97 a Hs. 18:50, en S. F. y Santiago N° 758, Ciudad, remataré c/base de \$ 313,28 (2/3 V.F.), el 50% indiviso que le corresponde a la demandada de un inmueble c/todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, Cat. N° 876 - Sec. "B" - Mza.

14 - Parc. 18 - El Carril - Dpto. Chicoana, en calle San Rafael Nº 280, El Carril, c/sup. total s/céd. parc. de 288,00 m<sup>2</sup>. Salón c/techo de teja y tejuelas, p/cerámico (negocio de video de prop. del Sr. Mario Cárdenas, inq.); luego 3 hab. material y adobe al fte. c/techo teja v fibrocemento, 2 galerías c/techo de chapa, lavadero, baño de 1ra. y cocina. Todo c/pisos de cemento, puertas y ventanas de madera y fondo c/alambre tej. Ocupada por el Sr. Carlos Tolaba, su esposa, 4 hijos y la Sra. Rosa Santos en calidad de inquilinos. Ser.: Agua, luz y alumbrado. El comprador debe abonar en el acto de remate el 30% de seña y Arancel de Mart. 5% y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Edictos por 2 días en El Tribuno y Boletín Oficial, Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y Com. de 8va. Nom. en juicio que se sigue c/Aybar de Balderrama, Cayetana s/Ejec. - Expte. Nº B-76.522/95. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Revisar el inmueble en horario comercial y por mayores datos consultar en S. Felipe y Santiago  $N^\circ 758$  - Tel. 235980 (hor. com.). IVA Resp. No Inscripto. Alfredo Joaquín Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$30,00

e) 17 y 18/04/97

O.P. Nº 9.619

F. Nº 93.390

## Por: EDUARDO TORINO JUDICIAL CON BASE Valiosa casa con local de negocio calle Independencia Nº 1280

El día viernes 18 de abril de 1997 a horas 19:00, en el local de calle España Nº 955 de esta ciudad de Salta, por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Sec. de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos: "Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Pcia, de Salta vs. Pacheco, Alfredo Eduardo -Ejecutivo - Embargo Preventivo", Expte. Nº B-69.090/95, remataré, según lo ordenado en fs. 51, con la base de \$ 8.292,12, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble ubicado en calle Independencia Nº 1280 de esta ciudad, datos según cédula parcelaria: Matrícula Nº 49.028, Sección C, Manzana 70a, Parcela 32, Dpto. Capital (01); Ext.: Fte.: 8,50 m.; Fdo.: 28,42 m.; Sup.: 241,57 m<sup>2</sup>. Lím.: N.: Avda. Independencia; S.: Lote 9; E.: Lote 32; O.: Lote 30. Se trata de una casa con jardín y verja de entrada, cochera descubierta; una habitación de 2,5 x 4 m. aprox., con portón de chapa, piso de mosaico calcáreo, donde funciona una agencia de tómbola; un living comedor amplio piso de mosaico; un pasillo central; un baño de primera, revestimientos de azulejos piso de mosaico calcáreo; tres dormitorios pisos de mosaico calcáreo; una cocina mesada de granito y piso de mosaico calcáreo; un lavadero cubierto con galería, techo de zinc y piso de cemento; fondo c/jardín, mitad con piso de cemento siendo la construcción de material

cocido, techos de losa cubierto con tejas rancesas. Servicios: Agua corriente, luz, cloacas, gis natural, alumbrado público, pavimento, con teléfono. Ocupación: Ocupado por el demandado untamente con la Sra. Marta Fadel y dos hijos en carácter de propietarios. Forma de pago: 30% al contalo en el acto del remate y saldo 70% dentro de los 5 díasde aprobado el remate. Comisión de ley 5% y sellad del acta de remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprator. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 noestá incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Informes: Calle Córdoba Nº 261, Tel. 319102, Salta, de Hs. 17,00 a 21,00. Eduardo Torino, Martillero Público. IVA Responsable No inscripto.

Imp. \$ 69,00

e) 16 al 18/04/97

O.P. Nº 9.616

F. Nº 93,385

Atención Gral. Güemes
Por: ELDER M. CAMPOS WILSON
JUDICIAL - BASE \$ 3.117,04
Un inmueble: Cornejo 681 - Gral. Güemes

El día 18 de abril de 1997, a Hs. 17:45 en mi local de Santiago del Estero 1492, Salta - Cap., remataré con la base de \$ 3.117,04 (2/3 partes V.F.) sobre el inmueble Mat. 505 - Sec. B - Mzna. 5 - Parc. 23 - Plano 89, del Dpto. Gral. Güemes. Ubic.: En calle Cornejo 681. Descrip. Inm.: Ext. Fte.: 13,45 m. - Cfte.: 12,60 m. - L. NO.: 42,50 m. - L. SE.: 42,50 m. Lím.: NE.: Parc. 1 - NO.: Parc. 24 - SE.: Parc. 22 - SO.: Calle Cornejo. Consta de 2 habitaciones 5 x 5 m. aprox., 1 galería de 11 x 2,50 m. aprox., construc. de adobe c/techo chapa y cielorraso, teja, piso mosaico, 1 cocina de material cocido de 2,80 x 4 m. aprox. c/techo chapa y cielorraso telgopor, 1 baño de 1ra. c/inod., bidé, lavatorio y bañera de 2,80 x 4 m. aprox.; 1 lavadero c/pileta 2 x 2,80 m. aprox., 1 pieza de depósito 2 x 1,50 m. aprox., 1 galería de 2 x 6 m. aprox. techo chapa; resto terreno patio tierra; tapiado cdo. N. y alambrado cdo. S.; s/calle asfaltada, tiene vereda. Posee: Agua, luz, cloaca. Ocupa: Reneé Ramírez en calidad de propietaria y Adela López (s/inf. Juez de Paz). Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., en juicio seguido ctra. Ramírez, Reneé I. - Ejec. - Expte. Nº B-60.304/94. Edictos 3 días por Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Cond. de pago: Seña 30% del precio y a cta. del mismo en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador al contado y en el acto. Imp. Vta. Art. 7 Ley 23.905 se abonará antes de insc. la transf. Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Inf.: Tucumán 1229. Tel. 233305 - Mart, Campos Wilson, IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 60,00

e) 16 al 18/04/97

O.P. Nº 9.602

F. Nº 93.366

#### Por: DANIEL CASTAÑO JUDICIAL CON BASE

#### Inmueble en Cerrillos

El día 18 de abril de 1997 a Hs. 18:15, en calle 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 5ta. Nominación, Secretaría Nº 1, en los autos: Que se sigue a López, Antonio - Ejec. Hipotecaria - Expte. Nº 1B-86.889/96, remataré con la base pactada en la cláusula 9 punto del mutuo hipotecario \$ 8,444,32, el inmueble ubicado en calle Uruguay Nº 516 Bº San José de la localidad de Cerrillos, Prov. de Salta, identificado como: Matrícula Nº 1.633; Secc. B; Manz. 51-b; Parc. 13; Dpto. Cerrillos, Extensión: Fte, 13 m. Fdo. 32,50 m. Límites: N. lote 33; S. lote 31; E. lote 34; O. calle Gob. Cornejo. Estado de ocupación: Ocupado por el Sr. Antonio López, su hija Adriana T. López y un nieto de 3 años de nombre Adrián López. Consta de: Frente con vereda de tierra c/cordón cuneta; living comedor de 5 x 3,50 m. aprox.; una cocina comedor de 5 x 2,50 m. aprox.; tres dormitorios de 3,50 x 3,70 m. aprox.; un baño de 1ra, c/paredes azulejadas, toda la vivienda con piso de mosaico y techo de losa; fondo de tierra de 15 x 13 m. aprox. Servicios: Agua, luz, cloacas sin conectar, alumbrado público. Forma de pago: 30% en el acto del remate saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Edictos tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno; Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador, el impuesto a la venta Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público.

Imp. \$45,00

e) 16 al 18/04/97

#### CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 9.576

F. N° 93.327

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaría de la Dra, María Cardona de Llacer Moreno. en los autos caratulados: "Sindicato de Empleados de Comercio - Concurso Preventivo - Expte. Nº B-95.773/97" ha decretado con fecha 25 de marzo de 1997 declarar el Concurso Preventivo del Sindicato de Empleados de Comercio con domicilio en calle España Nº 1090 de esta ciudad. Que se ha designado Síndico al Estudio Contable Köhler Rodríguez y asociados, con domicilio en calle Zuviría Nº 920 de esta ciudad, quien atenderá los pedidos de verificación de lunes a viernes de Hs. 8,30 a 12,30, siendo su vencimiento el día 26 de mayo de 1997. Establecer que la audiencia informativa se llevará a cabo el día 17 de diciembre de 1997 a Hs. 9,00 o día siguiente hábil, en dependencia de este Juzgado, sito en calle Gral. Güemes Nº 1087 de esta ciudad, con la prevención que se realizará con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 11 de abril de 1997. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez

Imp. \$50,00

e) 15 al 21/04/97

#### EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 9.603

F. Nº 93.370

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, Dr. Raúl Mauricio Bru, Secretaría de la Dra. María Eugenia Saravia de Sayus, en los autos caratulados: "Casa Lozano S.A. c/Pavón, Enrique E. s/Ejecutivo", Expte. Nº B-58.835/94 hace saber que cita al demandado Sr. Enrique Eduardo Pavón, M.I. Nº 8.283.655, para que comparezca a juicio. El decreto que ordena el presente, transcripto dice "Salta, 11 de junio de 1996. Atento lo solicitado y a las constancias de autos, cítese al demandado por Edictos durante tres días (Art. 343 del C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente. Salta, 15 de abril de 1997. Fdo.: Dra. María Eugenia Saravia de Sayus, Secretaria".

Imp. \$30,00

e) 16 al 18/04/97

#### Sección COMERCIAL

#### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. Nº 9.688

F. Nº 93.468

#### M.S.P. S.R.L.

En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete, se reunen el Dr. Oscar Walter Morizzio, odontólogo, argentino, de estado civil: casado, L.E. Nº 8.161.002, edad: 53, domiciliado en calle Los Arces 487 - Bº Tres Cerritos de la ciudad de Salta; el Dr. Juan Bautista Sartor, médico, argentino, de estado civil: casado, D.N.I. Nº

10.560.439, edad: 44, domiciliado en calle Las Tipas 624 - B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta y el Sr. Daniel Humberto Paganetti, comerciante, argentino, soltero, D.N.I. N° 23.163.608, edad: 24, domiciliado en Block 27, Dpto. 1, 1er. Piso - B° Don Emilio de la ciudad de Salta y convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: Denominación y domicilio: La sociedad se denomina M.S.P. S.R.L. y tiene su domicilio legal en calle Urquiza Nº 1128 de la ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales, filiales y representaciones en el interior y exterior del país.

Segunda: Duración: Tendrá una duración de treinta (30) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la comercialización y prestación servicios de: Lubricantes y todos los derivados de hidrocarburos; accesorios del automotor. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por leyes sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil comercial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.

Cuarta: Capital: El capital social se fijó en la suma de pesos en efectivo: Veinte mil (\$ 20.000) divididos en cien (100) cuotas de pesos: Doscientos (\$ 200) de valor nominal cada una. La integración es de un 25% (veinticinco por ciento) y el restante de 75% (setenta y cinco por ciento) dentro de los dos (2) años a contar de la fecha de suscripción del Contrato Social.

Quinta: Integración del Capital Social: El mismo se integrará de la siguiente forma: El Dr. Oscar W. Morizzio: 41% (cuarenta y uno por ciento); Dr. Juan Bautista Sartor: 41% (cuarenta y uno por ciento) y el Sr. Daniel Humberto Paganetti: 18% (dieciocho por ciento) del total del capital respectivamente.

Sexta: Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes la ejercerán en forma indistinta requiriéndose la firma de los dos socios para obligar la sociedad. En esas condiciones tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza: oficiales, mixtas o privadas y ante los poderes públicos, nacional, provincial o municipal.

Séptima: Resoluciones Sociales: Los socios se reunirán cada vez que lo estimen necesario, juntamente con el gerente o gerentes, si lo/s hubiera y las resoluciones que se adopten se registrarán en un Libro de Actas, el que guardará las formas exigidas para los Libros Comerciales.

Novena: Ejercicio Económico Financiero: El Ejercicio social cierra todos los treinta y uno del mes de diciembre de cada año. A esa fecha se realizará el Balance General en el que se pondrá a disposición de los socios juntamente con los demás estados contables con quince (15) días de anticipación a la fecha que se fije en consideración. Salta, ... de abril de 1997.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 16/04/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria. O.P. Nº 9.675

F. Nº 93,453

#### CEYBO S.R.L.

Lugar y fecha del Contrato: Metán, 10 de octubre de 1996 y Modificatoria 01/04/97.

Denominación Social: Ceybo S.R.L.

Domicilio Legal: Metán, provincia de Salta.

Sede Social: Calle Pueyrredón Nº 148 de la ciudad de Metán, provincia de Salta.

Socios: Juan Carlos Errazquín, D.N.I. Nº 11.168.646, argentino, casado, nacido el 09 de enero de 1955, de profesión abogado y domiciliado en calle Pueyrredón Nº 148 de la ciudad de Metán (Salta) y Marta Gloria Bubenas de Errazquín, D.N.I. Nº 17.134.179, argentina, casada, nacida el 28 de marzo de 1964, de profesión agricultora y domiciliada en calle Pueyrredón Nº 148 de la ciudad de Metán (Salta).

Duración: El término de duración de la sociedad será de veinte (20) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por diez (10) años más, esta resolución se tomará por mayoría de votos que represente como mínimo las tres cuartas partes del Capital Social, antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto lo siguiente:

- a) PRODUCCION: Realizará por sí, asociada a terceros o por cuenta de terceras personas, la explotación agrícola y ganadera, produciendo los cultivos de soja, maíz, cártamo, poroto en sus diversas variedades pudiendo incursionar en cultivos no tradicionales; dentro de la ganadería, podrá explotar la cría e invernada de ganado vacuno, como así la producción de porcinos, equinos y aves de corral.
- b) COMERCIALIZACION: Venta por cuenta propia y/o de terceros, cobrando comisiones y aceptando consignaciones de productos agrícolas y ganaderos, compra venta de cereales, legumbres, hacienda vacuna, porcina y equina, compra venta de máquinas y herramientas agrícolas, fertilizantes, herbicidas y productos químicos destinados al agro. Compra venta, permuta, consignación de automotores y maquinarias.
- c) IMPORTACION Y EXPORTACION: De productos químicos, máquinas, herramientas, cereales y legumbres, como así de productos complementarios. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Podrá en tal sentido, comprar, vender, transferir, contraer deuda con o sin garantías, operar comercialmente con bancos oficiales y privados, asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el exterior.

Capital Social: El capital societario se establece en la suma de Pesos ochenta mil (\$80.000,00) que se divide en ochenta (80) cuotas de Pesos un mil (\$1.000,00) cada una, que los socios suscriben e integran enteramente en especie y en este acto de acuerdo al Inventario de Bienes, en la proporción que sigue: El Sr. Juan Carlos Errazquín, veinticuatro (24) cuotas por la suma de Pesos veinticuatro mil (\$24.000,00), la Sra. Marta Gloria Bubenas de Errazquín, cincuenta y seis (56) cuotas, por la suma de Pesos cincuenta y seis mil (\$56.000,00).

Aumento de Capital: El capital social podrá ser aumentado por resolución unánime de los socios, respetando la misma proporción de las cuotas sociales suscriptas por cada socio. Se estipula la creación de cuotas suplementarias que representen el cincuenta por ciento (50%) del capital social, las que serán exigibles por decisión unánime de los socios en forma proporcional a las cuotas que le correspondan según el Contrato Constitutivo. Los socios deberán integrarlas una vez que la decisión haya sido publicada e inscripta.

Dirección y Administración: La dirección y administración estará a cargo de ambos socios, Juan Carlos Errazquín y Marta Gloria Bubenas de Errazquín en forma indistinta en calidad de gerentes y durarán en su cargo por el plazo de duración de la sociedad. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometer en fianzas a favor de terceros.

Ejercicio Económico: El ejercicio anual cerrará el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año, fecha en que deberá practicarse un Inventario y Balance General, como así un Estado de Resultados o Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio los que quedarán en la sede social a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por ellos en la reunión respectiva que se convocará.

Disolución y Liquidación: Las causales de tisolución serán las previstas en la Ley 19.550, concordantes y modificatorias de sociedades. La lquidación será practicada por los socios o terceras personas designadas a tal fin por los mismos, las que revestirán el cargo de liquidador y procederán a finquitar losnegocios pendientes, a realizar el Activo, cantelar el ?asivo y demás obligaciones sociales y reembolsaráel remanente a cada socio en proporción a sus aporte de capital conforme lo determina la Ley de Sociedaés.

CERTIF.CO que por Orden del señor Juez de Primera Istancia en lo Comercial de Registro Autorizo la bilicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 16/4/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria O.P. Nº 9.674

F. Nº 93.452

#### KIEV S.R.L.

Lugar y Fecha del Contrato: Metán, 25 de julio de 1996 y modificatoria 07/11/96.

Denominación Social: Kiev S.R.L.

**Domicilio Legal y Administrativo:** Calle San Martín Nº 73 de la ciudad de Metán, provincia de Salta.

Socios: José Marcelo Fernández, D.N.I. Nº 14.500.205, argentino, soltero, nacido el 25 de febrero de 1961, de profesión comisionista y domiciliado en calle Tucumán Nº 130 de la ciudad de Metán (Salta) y Marta Gloria Bubenas de Errazquín, D.N.I. Nº 17.134.179, argentina, casada, nacida el 28 de marzo de 1964, de profesión comerciante y domiciliada en calle Pueyrredón Nº 148 de la ciudad de Metán (Salta).

Duración: El término de duración de la sociedad será de veinte (20) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por diez (10) años más, esta resolución se tomará por mayoría de votos que represente como mínimo las tres cuartas partes del Capital Social, antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto lo siguiente: a) Comercialización: La empresa tendrá por objeto la explotación comercial del rubro Discoteca y salón de bailes, actividad que podrá ser desarrollada en local estable como así en locales contratados especialmente para algún evento en particular. b) Producción de espectáculos: Realizará por sí, asociada a terceros o por cuenta de terceras personas la explotación de espectáculos de entretenimientos, bailes, bailables, desfiles de moda, recitales de todo tipo de música.

Capital Social: El capital societario se establece en la suma de Pesos veinte mil (\$20.000,00) que se divide en doscientas cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una, que los socios suscriben e integran enteramente en especie y en este acto, de acuerdo a inventario de integración en la proporción siguiente: El Sr. José Marcelo Fernández, sesenta (60) cuotas por la suma de pesos seis mil (\$6.000,00). La Sra. Marta Gloria Bubenas de Errazquín, ciento cuarenta (140) cuotas, por la suma de pesos catorce mil (\$14.000,00).

Aumento de Capital: El capital social podrá ser aumentado por resolución unánime de los socios, respetando la misma proporción de las cuotas sociales suscriptas por cada socio. Se estipula la creación de cuotas suplementarias que representen el cincuenta por ciento (50%) del capital social, las que serán exigibles por decisión unánime de los socios en forma proporcional a las cuotas que le correspondan según el Contrato Constitutivo. Los socios deberán integrarlas una vez que la decisión haya sido publicada e inscripta.

Dirección y Administración: La dirección y administración estará a cargo de Marta Gloria Bubenas de Errazquín quien revestirá el carácter de Gerente y

tendrá la representación legal de la sociedad, obligándola con su firma puesta en representación. Durará en su cargo por el plazo de duración de la sociedad. En orden al cumplimiento del objeto social, tendrá plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo celebrar actos jurídicos de cualquier naturaleza que sea, privado, administrativo o judicial, en que la sociedad sea parte o tenga interés legítimo y que tiendan al cumplimiento del objeto, suscribiendo todo instrumento que sea menester, teniendo incluso las facultades referidas por el artículo 1.881 del Código Civil y el Art. 9º del Decreto Ley 5.965/63 que en sus partes pertienentes se tienen por reproducidos.

Ejercicio Económico: El ejercicio anual cerrará el día treinta y uno (31) de agosto de cada año, fecha en que deberá practicarse un Inventario y Balance General, como así un Estado de Resultados o Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio los que quedarán a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por ellos en la reunión respectiva que se convocará.

Disolución y Liquidación: Las causas de disolución serán las previstas en la Ley 19.550 y concordantes de sociedades. La liquidación será practicada por los socios o terceras personas designadas a tal fin por los mismos, las que revestirán el cargo de liquidador y procederán a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el Activo, cancelar el Pasivo y demás obligaciones sociales y reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital conforme lo determina la Ley de Sociedades.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 16/04/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$50,00

e) 18/04/97

#### ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 9.586

F. Nº 93.338

#### SOCIEDAD MEDICA UNIVERSITARIA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Sociedad Médica Universitaria S.A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 1997, a horas 11:00 en el local de la Sociedad, calle 20 de Febrero Nº 463, Salta, Capital, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás planillas y notas contables anexas

- correspondientes al ejercicio económico Nº 5, cerrado el 31 de diciembre de 1996.
- 3º) Elección de Síndico por el término de un ejercicio.
- 4°) Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.

Conforme lo establece el artículo décimo cuarto del Estatuto Social y el artículo 237 de la Ley de Sociedades Comerciales, la Asamblea en segunda convocatoria será celebrada el día 30 de abril de 1997 a horas 12:00 en calle 20 de Febrero Nº 463, Salta, Capital.

El Directorio

### Dr. Miguel Angel Escudero Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 15 al 21/04/97

#### AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 9.690

F. Nº 93.483

#### EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA - EDESA S.A.

Se comunica que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 25 de octubre de 1996 se modificaron los Artículos Cuarto y Décimo Sexto de los estatutos sociales, como siguen: "Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto exclusivo la prestación del servicio de distribución, comercialización y generación de energía eléctrica en el territorio de la provincia de Salta en los términos del contrato de concesión que regula tal servicio público, así como el resto del territorio de la República Argentina, países limítrofes y países miembros del denominado Mercado Común del Sur (Mercosur), conforme lo decidiera el directorio. La sociedad podrá realizar todas aquellas actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines. A esos efectos tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes, estos Estatutos, el Decreto por el cual se constituye esta sociedad, el Pliego del Concurso Público Internacional para la Venta del Paquete Mayoritario de Acciones de EDESA S.A., así como toda norma que sea expresamente aplicable". "Artículo Décimo Sexto: La Asamblea Extraordinaria se reúne en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el setenta por ciento (70%) de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se requiere la concurrencia de accionistas que representen el treinta y cinco por ciento (35%) de las acciones con derecho a voto. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Cuando se tratare de la prórroga, reconducción, retiro de la cotización u oferta pública de las acciones que componen el capital de la sociedad, reintegración total o parcial del capital, fusión y escisión, inclusive en el caso de ser sociedad incorporante, o de la rescisión o resolución del contrato de concesión de distribución, comercialización y generación de energía eléctrica, tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por el voto favorable del ochenta por ciento (80%) de las acciones con derecho a voto, presentes o no a la Asamblea, sin aplicarse la pluralidad de votos si existiera".

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 11 de abril de 1997. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$48,00

e) 18/04/97

#### Sección GENERAL

#### ASAMBLEA

O.P. Nº 9.681

F. Nº 93.466

#### CLUB GAUCHOS RUGBY CLUB

#### Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto del Club Gauchos Rugby Club como dicta la resolución de la honorable Comisión Directiva en su reunión del día 15 de abril de 1997 en su sede de Pueyrredón 1576, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1997 a Hs. 21. Donde se tratará el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3°) Renovación total de autoridades.
- 4º) Designación de 2 socios para firmar el Acta.

Rosario Coralta	Sergio Venegas
Secretaria	Presidente
Imp. \$ 8,00	e) 18/04/97

e) 18/04/97

#### FE DE ERRATA

O.P. Nº 9.677

De la Edición Nº 15.144 de fecha 15/04/97 Sección COMERCIAL - ASAMBLEAS COMERCIALES - Pág. 1634

Donde dice:

O.P. Nº 9.586 F. Nº 93.338

SOCIEDAD MEDICA UNIVERSITARIA

Debe decir:

SOCIEDAD MEDICA UNIVERSITARIA S.A.

La Dirección

Sin cargo

e) 18/04/97

#### RECAUDACION

O.P. Nº 9.695

Saldo anterior	\$ \$	54.020,00 1.192,50
TOTAL	\$	55.212,50

